ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICATORIO N° 1 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SS-CPS-383-2022 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE SALUD Y LIDIA MILENA MORENO ROMERO IDENTIFICADO (A) CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 20.928.532..

Entre los suscritos: **LUIS EFRAIN FERNÁNDEZ OTALORA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.240.900, en su calidad de **SECRETARIO DE SALUD DE CUNDINAMARCA**, nombrado mediante Resolución No. 001979 del 14 de septiembre de 2022, cargo para el cual tomó posesión el día 15 de de septiembre de 2022 según consta en acta No.000396 del 15 de septiembre de 2022, debidamente delegado (a) para la administración y ordenación del gasto del **FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE CUNDINAMARCA,** actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE SALUD,** quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **SECRETARIO DE SALUD**, por una parte, y por la otra **LIDIA MILENA MORENO ROMERO IDENTIFICADO (A) CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 20.928.532**.,quien para los efectos del presente documento se denominará EL (LA) CONTRATISTA**,** hemos acordado suscribir **adición, prórroga y modificatorio N° 1 al contrato de prestación de servicios SS-CPS-383-2022,** previas las siguientes consideraciones: **1)**. Que el Art. 209 de la Constitución Política, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones y que las autoridades administrativas además de cumplir con los principios citados, deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado**. 2).** Que entre las partes se suscribió el Contrato de prestación servicios N° SS-CPS-383-2022, cuyo objeto es: "*Realizar acciones en salud pública para la reducción de la morbilidad y mortalidad de las ETV y zoonosis en el departamento de Cundinamarca de acuerdo a las normas técnico administrativas vigentes.***"** estipulándose un plazo de ejecución de ocho (08) meses, y por un valor inicial de **QUINCE MILLONES TRECE MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.013.800 M/CTE),**), **3).** Que el contrato de prestación de servicios SS-CPS-383-2022, inició su ejecución el 09 de febrero del 2022. **4).** Que el supervisor, mediante escrito de fecha 21 de septiembre de 2022, solicita autorización para efectuar la **adición, prórroga y modificatorio** al contrato SS-CPS-383-2022, teniendo en cuenta lo siguiente: "*en razón a necesidad de dar continuidad a este contrato, ya que la totalidad de los municipios del departamento de Cundinamarca presentan riesgo para la transmisión de enfermedades zoonóticas y en 62 de ellos se transmiten enfermedades como dengue, chikunguña, zika, enfermedad de Chagas y Leishmaniasis entre otras, asociado a un aumento en la letalidad por dengue, que en el año 2021 fue del 50 %, es decir, por cada 2 enfermos graves de dengue murió uno, y en el momento por medio de las acciones realizadas se ha disminuido a un (1) caso para el 11%, para el departamento.El dar continuidad a la estrategia de visitas al hogar y manejo de los distintos entornos entre ellos el comunitario, es básico pues ha mostrado gran eficacia en la disminución de morbilidad por estos eventos, asociado a la sensibilización que realizan estos auxiliares y técnicos de la población en general, teniendo en cuenta que si disminuye la morbilidad disminuye la posibilidad de morir, esto es la base para el logro de metas en el marco del Plan Decenal de Salud Pública, es necesario disminuir* la letalidad a menos del 2%, así como lograr vacunación de caninos y felinos en altos porcentajes, de no realizarse las acciones que desempeñan como visitas domiciliarias,

ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICATORIO N° 1 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SS-CPS-383-2022 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE SALUD Y LIDIA MILENA MORENO ROMERO IDENTIFICADO (A) CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 20.928.532..

jornadas de promoción y prevención, articulación con entorno educativo, apoyo en vacunación animal, se verían afectadas las metas que se deben cumplir y tienen seguimiento a nivel nacional, además de afectar las metas departamentales contempladas en el plan de gobierno, por lo anterior se hace necesario contar con este personal para garantizar estas intervenciones mencionadas. Así mismo, de conformidad con lo establecidos en la meta 004 del plan de Gobierno Departamental, para "Implementar en 15 municipios la estrategia de gestión integral para la promoción de la salud, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores (ETV).", lo anterior con la finalidad de dar cumplimento al plan Departamental que se adelanta desde la Dirección de salud pública.Lo cual sería viable, teniendo en cuenta que el ordenador del gasto, está facultado para modificar los contratos ya sea para adicionar dinero, prorrogar el tiempo de la ejecución o para cambiar elementos accidentales del contrato, en el caso en particular se cumpliría con lo establecido en el artículo 40 de la ley 80 de 1993: "…Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales…".

No. Contrato	Nombre	OBJETO	Fecha de Inicio Y Terminación del contrato inicial	Fecha de Inicio Y Terminación de la adición	Termino De La Adición	Honorario Mensual	Valor De La Adición	Porcentaje De Ejecución
SS-CPS-383-2022	LIDIA MILENA MORENO ROMERO	Realizar acciones en salud pública para la reducción de la morbilidad y mortalidad de las ETV y zoonosis en el departamento de Cundinamarca de acuerdo a las normas técnico administrativas vigentes	INICIO 09/02/2022	INICIO 09/10/2022	2 MESES Y 22 DÍAS	$1.876.725	$ 5.129.715	84%
			TERMINACION 08/10/2022	TERMINACION 30/12/2022				

ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICATORIO N° 1 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SS-CPS-383-2022 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE SALUD Y LIDIA MILENA MORENO ROMERO IDENTIFICADO (A) CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 20.928.532..

5). Que la solicitud de adición en valor no supera el 50% del valor inicial del contrato, de conformidad con el artículo 40 parágrafo 1, inciso 2 de la ley 80 de 1993. **6).** Que la presente adición, prórroga y modificatorio N° 1, se regirá por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, sus normas reglamentarias, complementarias, por el Código Civil, y en especial por las siguientes cláusulas**:** **PRIMERA: PRORROGAR** el término de ejecución del contrato de prestación de servicios SS-CPS-383-2022, en 2 MESES Y 22 DIAS CALENDARIO más, es decir hasta el treinta (30) de diciembre de 2022. El plazo total de ejecución del presente contrato será de **DIEZ (10) MESES Y 22 DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato, previa expedición del correspondiente registró presupuestal, de conformidad con el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **SEGUNDA: ADICIONAR** el contrato de prestación de servicios SS-CPS-265-2022**,** en la suma de **CINCO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS ($**$ 5.129.715**) M/CTE.** Conforme con lo anterior el valor total del contrato será la suma de **VEINTE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS ($20.143.515) M/CTE. TERCERA - APROPIACION PRESUPUESTAL**: La presente adición se encuentra respaldada en el Certificado de disponibilidad presupuestal **N° 7100029786** del 26-09-2022 Ítem 1 valor: $ 5.129.715 COP. Rubro 1197.01/3-2600/2320202008/5/004/CC / SUBCUENTA SALUD PUBL COLECTIVA/ Recursos nación salud / Servicios prestados a las empresas y servicios deproducción. Proyecto: 2021/004250602/1905024/S OPTIMIZACION DE LAS CAPACIDADES TECNICAS Concepto precontractual Nº 05807de fecha 22 de septiembre de 2022, por valor de $5.129.715, **CUARTA - FORMA DE PAGO:** La Secretaría de Salud de Cundinamarca, pagara al contratista el valor de la adición del contrato, esto es la suma de **CINCO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS ($**$ 5.129.715**) M/CTE.**, de la siguiente manera: 1.Un primer pago proporcional al valor de los honorarios mensuales, desde la fecha prorrogada y hasta el 30 del mes correspondiente.2. Dos (2) Pagos mensuales cada uno por valor de **CINCO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS ($**$ 5.129.715**) M/CTE.**. Correspondiente a los honorarios mensuales.. Cada pago se realizará previa certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato dando viabilidad al pago, presentación del informe completo de actividades con entrega de productos por mes vencido al supervisor, la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales. Todos los pagos se realizarán una vez se cuente con el respectivo PAC y el último pago estará sujeto al recibo a satisfacción por parte del supervisor. El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana**.** **QUINTA:**. La presente adición, prórroga y modificatorio N° 1 del contrato, se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma del Sistema Electrónico Contratación Pública (SECOP II). **SEXTA - VIGENCIA:** Continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones del contrato, no modificadas por el presente acuerdo. Para constancia se acepta el presente documento en la plataforma del SECOP II.

Elaboró: Viviana Vargas Millan / Dirección Administrativa y Financiera / Secretaría Salud.